

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **JHONATAN COLMENARES RENTERÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y **101** del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) PARA QUE EMITA UN COMUNICADO PÚBLICO, ATIENDA Y RESUELVA A LA BREVEDAD LA PROBLEMÁTICA RESPECTO A LOS DIVERSOS Y CONSTANTES FALLOS EN EL SUMINISTRO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICO, GENERANDO COMÚNMENTE LO QUE SE DENOMINA COMO “APAGONES”, EN LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN SECCIONES 8 Y 9, DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, *“La Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión”*.

**SEGUNDO.** Que el citado ordenamiento señala que *“En la ejecución de su objeto, la Comisión Federal de Electricidad deberá actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad, y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad garantizará el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, la operación eficiente del sector eléctrico y la competencia”,* así como que *“La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano.”*

**TERCERO.** Que la energía es un derecho humano, considerado como la clave para el desarrollo económico y social desde el mismo origen de la especie humana. Así como todos tenemos derecho a la educación y a la salud, también todos tenemos derecho a disponer de energía eléctrica que nos permita satisfacer otros derechos fundamentales.

**CUARTO.** La historia universal del hombre ha demostrado que el equilibrio y desarrollo de las sociedades se cimienta sobre un tipo de energía, haciendo de esta una necesidad para la supervivencia. Así los primeros asentamientos utilizaron el esfuerzo y energía de sus cuerpos para su expansión (así como el de los animales de carga). Los imperios más grandes del mundo como el egipcio, romano, azteca o inca usaron la institución de la esclavitud como fuente de expansión. Posteriormente, con el desarrollo de la tecnología, se innovaron nuevos métodos para la obtención de energía de fuentes distintas a las antes mencionadas. Dichas fuentes provenientes de los recursos naturales, condujeron a una nueva estructura social y económica, misma que propicio la revolución industrial. Con el advenimiento de la energía eléctrica, de la cual dependen las sociedades del mundo, los recursos por los que se puede producir se volvieron altamente cotizados y codiciados, tanto por los gobiernos como por los actores económicos. Desde entonces las actividades que se desenvuelven en la producción y abastecimiento de energía a partir de la explotación de recursos naturales (sean renovables o no) y la innovación de los métodos por las cuales se obtiene (métodos que dirigidos eficientiar) se volvieron objeto de regularización.

**QUINTO.** De acuerdo con el “Programa Sectorial Derivado del Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024”, publicado el 8 de julio de 2020, se reconoce que *“La energía es el insumo necesario y estratégico de la industria, servicios y del campo mexicano. La relevancia del sector energético se refleja de manera importante en dos indicadores: las actividades de producción de petróleo crudo y gas natural, así como la generación, distribución y transmisión eléctrica representaron 4.6% del PIB nacional en 2018(7); por otro lado, en el mismo año Pemex contribuyó con 19% de los ingresos presupuestarios del país.”*<sup>1</sup>

Así mismo establece como relevancia del Objetivo prioritario 5: Asegurar el acceso universal a las energías, para que toda la sociedad mexicana disponga de las mismas para su pleno desarrollo.

**SEXTO.** El sector energético, dominado por las fuentes no renovables de energía, ha jugado un papel decisivo para el desarrollo económico de México por su clara influencia, sobre todo en el aparato productivo del país. Si bien toda la sociedad requiere, ineludiblemente, producir y consumir la energía para sus procesos productivos, es importante considerar que los

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596374&fecha=08/07/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596374&fecha=08/07/2020#gsc.tab=0)

patrones de producción y consumo de energía tienen incidencia en las transformaciones del medio ambiente.<sup>2</sup>

**SÉPTIMO.** Que la Organización de las Naciones Unidas desarrollo los Objetivos de Desarrollo Sostenible y propuso “Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna”<sup>3</sup> el cual fue planteado debido a las siguientes consideraciones:

- El 13% de la población mundial aún no tiene acceso a servicios modernos de electricidad.
- 3 mil millones de personas dependen de la madera, el carbón, el carbón vegetal o los desechos de origen animal para cocinar y calentar la comida.
- La energía es el factor que contribuye principalmente al cambio climático y representa alrededor del 60% de todas las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero.
- La contaminación del aire en locales cerrados debido al uso de combustibles para la energía doméstica causó 4.3 millones de muertes en 2012, y 6 de cada 10 de estas muertes fueron mujeres y niñas.
- En 2015, el 17.5% del consumo final de energía fue de energías renovables.

**OCTAVO.** Que es importante resaltar que el Gobierno Federal busca que en 2024 la población mexicana esté viviendo en un entorno de bienestar. Un bienestar social mínimo se alcanza cuando se cubren las necesidades básicas de los individuos en términos de equidad, entre ellas, agua, alimentación, salud, educación y vivienda, de manera que, las familias tengan las mismas oportunidades y derechos.<sup>4</sup>

**NOVENO.** Que el Programa Sectorial de Energía 2020-2024 reconoce que el acceso a los energéticos es fundamental para el desarrollo social y económico de las personas y sus comunidades. No obstante, en México existe una desigualdad en el acceso a la energía, que se deriva principalmente de la ubicación geográfica y la situación económica de las personas, considerando como interés central, que todos los mexicanos dispongan de la energía en sus diversas modalidades, ya sea electricidad, gasolinas, diésel, gas natural, entre otras, para eliminar restricciones al desarrollo.<sup>5</sup>

<sup>2</sup> 2 Semarnat; Fuentes de energía en México; Recuperado de:  
[http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi\\_apps/WFServlet?IBIF\\_ex=D2\\_R\\_ENERGIA01\\_01&IBIC\\_user=dgeia\\_mce&IBIC\\_pass=dgeia\\_mce](http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D2_R_ENERGIA01_01&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce)

<sup>3</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/>

<sup>4</sup> Diario Oficial de la Federación; 2020; Programa Sectorial de Energía 2020-2024; Recuperado de:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596374&fecha=08/07/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596374&fecha=08/07/2020)

<sup>5</sup> 12 SENER. Sin fecha. Inventario Nacional de Energías Limpias. Recuperado el 8 de octubre de 2020  
<https://dgel.energia.gob.mx/inel/mapa.html?lang=es>

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las y los vecinos de las Unidades CTM Culhuacán secciones 8 y 9 de la demarcación territorial Coyoacán han manifestado que durante diversas ocasiones en lo que va del año han tenido en sus hogares fallas en el suministro del sistema de energía eléctrica, generando lo que comúnmente se denomina como apagones.

Que ante estas fallas de energía las y los usuarios acuden de manera presencial y vía telefónica a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en donde no les han dado un motivo justificado o una explicación sobre las causas que están originando dichas fallas, lo cual tiene preocupado a las y los vecinos de la unidad, en razón, de que como bien sabemos los apagones o variaciones de voltaje son uno de los motivos principales por los cuales los aparatos electrónicos, ya sea un teléfono o un refrigerador, puedan comenzar a fallar de forma repentina.

Los apagones prolongados pueden afectar a toda la comunidad, ocasionando principalmente:

- Interrupción en las comunicaciones, el servicio de agua potable y transporte.
- Cierre de locales comerciales, supermercados, gasolineras, cajeros automáticos, bancos y otros servicios.
- Desperdicio de alimentos y la contaminación del agua.
- Impedir el uso de dispositivos médicos.
- Incrementar la inseguridad de la zona.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que La Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes, en su artículo 1 respecto al Derecho a la existencia en condiciones de dignidad, señala que todos los seres humanos y los pueblos en que se integran tienen derecho a vivir en condiciones de dignidad, en el que comprende entre otros el reconocimiento del derecho a la energía *“el derecho de todo el ser humano a disponer de agua potable, saneamiento y energía”*.

**SEGUNDO.** Por su parte la Constitución Política de la Ciudad de México, en su numeral 2, apartado E “Derecho a la vivienda”, artículo 9 “Ciudad Solidaria”, a la letra versa lo siguiente:

*“E. Derecho a la vivienda*

1. ...
2. *Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.*
- 3 al 4...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) EMITA UN COMUNICADO PÚBLICO, EN EL QUE INFORME DE MANERA PUNTUAL A LOS USUARIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN SECCIONES 8 Y 9, DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, LAS CAUSAS SOBRE LAS CONSTANTES FALLAS EN LA RED ELÉCTRICA.

**SEGUNDO.** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) ATIENDA Y RESUELVA A LA BREVEDAD LA PROBLEMÁTICA RESPECTO A LOS DIVERSOS Y CONSTANTES FALLOS EN EL SUMINISTRO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICO, GENERANDO COMÚNMENTE LO QUE SE DENOMINA COMO “APAGONES”, EN LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN SECCIONES 8 Y 9, DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA**  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA.